

Sabanalarga –Atlántico, 26 de julio de 2021

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2019-598-00
DEMANDANTE: COOPERATAIVA MULTIACTIVA CARINA
DEMANDADO: Bryan David Díaz Hurtado.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual, el ejecutante solicita del despacho se ordene medida cautelar sobre el rodante distinguido con placas HEU-694 de propiedad del demandado sírvase resolver, El Secretario Julio Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga- Atlántico, 26 de julio de 2021

Visto el anterior informe de secretaria se puede observar claramente que el documento aportado por la Subgerente de la Cooperativa Demandante por ser este proceso de mínima cuantía (RUNT) sobre el rodante distinguido con Placas HEU-694, marca Nissan, de servicio particular, muelo 2018, de color blanco Perlado, con Motor HR16-786852N, A Gasolina, se encuentra matriculado en la Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte de Puerto Colombia- Atlántico, se encuentra registrado a nombre de **Bryan David Díaz Hurtado**, con C. C # 1.043.004.651 y además tiene constituida PRENDA a favor del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.

De conformidad al artículo 462 del C.G.P, se ordena notificar al Acreedor Hipotecario señores BANCOLOMBIA S. A cuyo crédito se harán exigible si no lo fuere, para que haga valer ante este mismo juez, bien sea en proceso separado o en que se le cite. Dentro de los Veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

La notificación personal del Acreedor Prendario se hará conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 293 del C.G.P, en armonía con el decreto 806 del 4 de junio del año 2020. Por lo que se,

RESUELVE:

Primero- Cítese al Acreedor Prendario señores BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A, para que comparezca al despacho y se notifique personalmente del presente proceso y haga valer su crédito Prendario sobre el rodante distinguido con Placas HEU-694, marca Nissan, de servicio particular, muelo 2018, de color blanco Perlado, con Motor HR16-786852N, a Gasolina, matriculado en la Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte de Puerto Colombia- Atlántico, a nombre de **Bryan David Díaz Hurtado**, con C. C # 1.043.004.651

Segundo Notifíquese personalmente al acreedor Prendario señores BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A de conformidad a los artículos 291 y 293 del C.G.P, en armonía con el decreto 806 del 4 de junio del año 2020 al lugar que se indique por parte del interesado

Tercero.- Envíesele la citación con la presente providencia al Acreedor Prendario a la dirección de su domicilio o al correo electrónico aportado, con la advertencia que la carga procesal sobre la notificación al acreedor prendario es por cuenta del interesado.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 80 DE
FECHA 27 DE JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 642525e4f609b9bbd223da5f35c6de09a7d3f065106cf263caf7648026bc7b38
Documento generado en 26/07/2021 05:11:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>